



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 23 de mayo de 2023. A Despacho de la señora juez, la presente demanda ejecutiva que nos correspondió conocer por reparto. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00110-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Leonardo Rojas Aristizabal
Auto: 1031

Del estudio de la demanda, observa la Instancia que la misma adolece de las siguientes falencias:

1. En la pretensión 1.1. se indicó un número de pagaré diferente a los aportados con la demanda y que son materia de recaudo.
2. Deberá explicarse de dónde obtuvo la demandante la dirección de notificación que aporta en la demanda como del demandado, esto es, Vereda Cajamarca – Finca El Lote, toda vez que según obra en el pagaré 069706100006287 y carta de instrucciones, dicho demandado se localiza en la Calle 2 Casa 114 barrio Nuevo Amanecer de El Dovio (V).
3. En el evento en que su domicilio siga siendo en el Dovio deberá corregirse el acápite de competencia en lo pertinente.

Por lo anterior, se impone dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., inadmitiendo la demanda, para que sea subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER a la abogada Martha Lucía Quiceno Ceballos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.068.450, y tarjeta profesional No. 64.291 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6629fd084d7ba0eb4e86658154b81d0fa5e55d364fa7c66db672b29ccb0a2dff**
Documento generado en 23/05/2023 05:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>